**Presidencia de Colotlán, Jalisco**

**No. Oficio.- 1368/2018**

**Asunto: Convocatoria**

**Colotlán, Jalisco, a 02 de Agosto 2018.**

El suscrito C. Armando Pinedo Martínez, Presidente Municipal de Colotlán, Jalisco, a través de este conducto, de la manera más atenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 29 Fracción I, 30, 31, 32, 34, 47 fracción III, 49 fracciones II y III todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **CONVOCA** a Usted para que asista a la **34ª TRIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** de este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**; misma que tendrá verificativo el día **SABADO 04 DE AGOSTO 2018, a las 10:00 horas,** en las Instalaciones de la Sala de Cabildo, proponiendo al efecto el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de Asistencia.**

Asistencias: 9 , Faltas: 0 , Justificaciones: 2

Los regidores Lic. Claudio Huizar Huizar y Martin Lares Carrillo, solicitan se justifique su ausencia ya que tenían actividades programadas desde antes de que saliera la convocatoria de la presente sesión. Es aprobado por unanimidad de los presentes.

1. **Instalación legal de la sesión.**

Horario de inicio: 10:19 horas

1. **Lectura y aprobación del orden del día.**

Se aprueba por unanimidad sin modificación alguna

1. **Lectura y aprobación del acta número 13a extraordinaria.**

Se aprueba por unanimidad sin modificación alguna.

1. **Propuesta de reglamento de SIPINNA.**

El C. Armando Pinedo Martínez, presidente, y el Lic. Edgar I. Ramos Leaños, ponen a consideración el reglamento de SIPINNA con el propósito de contar con un ordenamiento jurídico que sea capaz de reglamentar las actividades a realizar por parte del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el municipio, que brinde certeza jurídica y que permita fundamentar todas y cada una de las acciones que se realizan. Asimismo, con el presente reglamento se pretende tener un mejor y mayor alcance en las políticas públicas que involucre a los menores de edad como seres sujetos de derecho y de participación ciudadana, así mismo se establecen las sanciones administrativas por violaciones al presente reglamento, como por violaciones a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dentro del Municipio. El presente Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 119, 138, 139 y demás aplicables de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 71, 72, 76, 90, 99, 100, 101 y 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, y 37 fracciones II y VI, 40, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Analizada y discutida que fue la propuesta de Reglamento SIPINNA

1. **Solicitud de la comunidad del carrizal para declarar el Primer domingo de agosto como el “Día del Migrante”, festividad a celebrarse anualmente en la citada comunidad.**

El C. Armando Pinedo Martínez, presidente, pone a consideración la solicitud de Agapito Álvarez Ávila, delegado del Carrizal, mediante oficio sin número de fecha 16 de Julio 2018, en donde manifiesta la iniciativa de los CC. Idelfonso Leaños Márquez y Leonel Raygoza Márquez, de Declarar el Primer domingo de agosto como el “Día del Migrante”, festividad a celebrarse anualmente en la citada comunidad. Para de este modo tener la primer celebración este domingo 5 de Agosto. Así mismo el presidente Armando Pinedo, solicita en caso de ser aprobada la solicitud la colocación de una placa conmemorativa con un costo de $ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N). Analizada y discutida que fue la iniciativa es aprobado por unanimidad de los presentes con los siguientes……………………

ACUERDOS

**Primero:** Para la Comunidad del Carrizal, municipio de Colotlàn, Jal. Se **DECLARA el Primer domingo de agosto como el “Día del Migrante”** festividad a celebrarse anualmente en la citada comunidad.

**Segundo:** Se aprueba la erogación económica de $ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N). Para compra de placa conmemorativa del “Día del Migrante” en la Comunidad del Carrizal, municipio de Colotlàn, Jal.

1. **Concesiones del Mercado Hidalgo.**

El C. Armando Pinedo Martínez, presidente, y el Lic. Edgar I. Ramos Leaños, actuario del comité del mercado Hidalgo manifiestan que se han integrado correctamente más expedientes de concesionarios del Mercado Hidalgo por lo que solicitan la autorización de las concesiones correspondientes de los siguientes locales y personas……………………………………………………..

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LOCAL** | **NOMBRE** | **DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA:** |
| 19 | ALICIA MIRAMONTES LAMAS | CURP, LIC. MUNICIPAL, IFE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, FIRMA DE LAS CARTAS DE LA SOLICITUD. |
| 20 | OMAR SANCHEZ AVILA | CURP, LIC. MUNICIPAL, IFE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, FIRMA DE LAS CARTAS DE LA SOLICITUD. |
| 29 | SAÚL SALDAÑA MEDINA | CURP, LIC. MUNICIPAL, IFE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, FIRMA DE LAS CARTAS DE LA SOLICITUD. |
| 33 | MAURILIO ALFONSO RIVERA HUIZAR | CURP, LIC. MUNICIPAL, IFE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, FIRMA DE LAS CARTAS DE LA SOLICITUD. |
| 38 | ANGELICA MAYORGA SANDOVAL | CURP, LIC. MUNICIPAL, IFE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, FIRMA DE LAS CARTAS DE LA SOLICITUD. |
| 39 | JUAN PABLO PACHECO GANDARA y  (SANDRA PACHECO PACHECO HIJA TITULAR) | CURP, LIC. MUNICIPAL, IFE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, FIRMA DE LAS CARTAS DE LA SOLICITUD. |
| 41 | SILVIA MIRAMONTES LAMAS | CURP, LIC. MUNICIPAL, IFE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, FIRMA DE LAS CARTAS DE LA SOLICITUD. |
| 42 | OMAR SANCHEZ AVILA | CURP, LIC. MUNICIPAL, IFE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, FIRMA DE LAS CARTAS DE LA SOLICITUD. |
| 44 | MARIA GUADALUPE GAETA GARCIA | CURP, LIC. MUNICIPAL, IFE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, FIRMA DE LAS CARTAS DE LA SOLICITUD. |
| 46 | JESUS ALBERTO CASTAÑEDA PANDURO. | CURP, LIC. MUNICIPAL, IFE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, FIRMA DE LAS CARTAS DE LA SOLICITUD, ACTA DEFUNCIÓN TITULAR. |

Analizada que fue la solicitud y una vez revisando que cuentan como los expedientes completos se somete a votación y por unanimidad son autorizadas cada una de las concesiones que aparecen en el listado.

1. **Iniciativa de modificaciones al reglamento del mercado Hidalgo.**

El C. Armando Pinedo Martínez, presidente, y el Lic. Edgar I. Ramos Leaños, actuario del comité del mercado municipal Hidalgo, ponen a consideración del pleno la iniciativa de modificación del reglamento del mercado Hidalgo en los siguientes artículos y……………………………………………………………………………..

TERMINOS

Artículo 7. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

1. .
2. ;
3. ;
4. CONCESIONARIO: Es la persona física que esté habilitada para hacer uso del local comercial del Mercado “Hidalgo”, mediante la concesión otorgada por la autoridad facultada para ello en el presente Reglamento.
5. CONCESIÓN: Es el derecho otorgado por el Ayuntamiento a una persona física para la utilización de del local comercial del Mercado “HIDALGO” para el ofrecimiento de un producto o servicio.
6. CONTRATO DE CONCESION: Es el documento Jurídico autorizado por votación en mayoría calificada por el Pleno del H. Ayuntamiento y firmado por el Presidente, Síndico, Secretario General y administrador general, donde éstos otorgan el derecho a una persona física para la utilización del local comercial del Mercado “HIDALGO” para el ofrecimiento de un producto o servicio. Así mismo es donde se encuentran las bases, disposiciones y limitaciones de la concesión.

Artículo 9. En el edificio está prohibido:

1. Ejercer cualquier actividad comercial o de prestación de servicios que no cuente con autorización municipal, con la licencia comercial y/o la concesión;
2. Vender o Almacenar sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas, explosivas o cualquier otra que ponga en riesgo la integridad de las personas y del edificio, así como utilizar cilindros de gas propano o butano en el interior del mercado y/o en el interior de cualquiera de los locales;

Artículo 24. El derecho de concesión será por tiempo indeterminado y el importe por dicho derecho se definirá de acuerdo a lo que establece la Ley de Ingresos vigente, así como lo contemplado dentro del presente reglamento.

Artículo 28. Los locales comerciales del mercado “HIDALGO” continuarán siendo propiedad del Municipio una vez concesionados.

Artículo 29. Son obligaciones de los concesionarios de locales comerciales:

1. ;
2. ;
3. ;
4. ;
5. ;
6. ;
7. ;
8. ;
9. ;
10. ;
11. Utilizar de forma responsable y sin poner en riesgo la integridad y/o salud de los demás concesionarios y/o consumidores
12. ;
13. ;
14. ;
15. ;
16. ;
17. ;
18. ;
19. ;
20. En general, cumplir y respetar en su totalidad las disposiciones de este reglamento, así como los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento relacionados con la administración del mercado, lo acordado por el comité de administración del mercado y lo acordado en el contrato de concesión;

Artículo 30. Son derechos de los Concesionarios:

1. ;
2. ;
3. ;
4. ;
5. ;
6. A votar en la elección de los representantes de los concesionarios que formara parte del comité, así como a ser votado para ocupar dicho puesto;
7. ;
8. .

Artículo 31. Son Prohibiciones a los Concesionarios:

1. ;
2. .
3. ;
4. Transferir, arrendar o vender a un tercero la concesión sin la opinión del Administrador General y Autorización del Ayuntamiento;
5. ;
6. ;

Artículo 32. Está Prohibido enajenar o traspasar las concesiones, o los derechos de ella derivados, salvo cesión de derechos la cual deberá ser debidamente autorizada por el Ayuntamiento y tomando en cuenta lo siguiente:

1. Para solicitar la autorización de cesión de derechos se requiere:
   1. Que el cedente presente al Administrador General una solicitud;
   2. Que el posible cesionario compruebe que tiene capacidad jurídica para ejercer el comercio y cumple con los requisitos para ello;
   3. Efectuar el pago de los derechos correspondientes; y
   4. Que el cedente presente las constancias de no adeudo en sus pagos y aportaciones.
   5. Se deroga

Artículo 36. Las concesiones de los locales del mercado se extinguen por cualquiera de las siguientes causas:

1. ;
2. ;
3. ;
4. ;
5. ;
6. ;
7. Se deroga
8. .

Artículo 38. Son causa de revocación de la concesión del local comercial las siguientes:

1. ;
2. ;
3. ;
4. Vender, arrendar, dar en comodato y/o transferir en cualquiera de las formas legales a un tercero la concesión del local comercial sin autorización del Ayuntamiento;
5. .

Artículo 41. Cuando una concesión se extinga por causas de renuncia del concesionario o fallecimiento del mismo, el local del mercado volverá a posesión del Ayuntamiento y éste procederá conforme lo que contempla el artículo 25 del presente Reglamento.

Artículo 43. En caso de fallecimiento del titular de una concesión de algún local del mercado, el cónyuge, los hijos, padres, o hermanos del de Cujus, tendrán derecho de preferencia, en ese orden, para el otorgamiento de la concesión del local que correspondía a su familiar a causa de deceso, debiendo cumplir con lo que marcan los numeral 26 y 27 del presente reglamento para que inicie el trámite de obtención de la concesión a favor del nuevo titular en un término máximo de 90 días naturales, contado a partir del día siguiente al fallecimiento del familiar titular de la concesión a reasignar.

Artículo 44. Si en el término de 90 días naturales contados a partir del día siguiente al fallecimiento del titular de la concesión, el familiar de éste no ha iniciado el trámite respectivo para la obtención del nuevo contrato de concesión a su favor, se entenderá que no existe interés en seguir explotando comercialmente el local y la posesión pasara al Ayuntamiento a efecto de cumplir con lo que contempla el artículo 25 del presente Reglamento.

Artículo 45. En caso de encontrarse dentro del supuesto del artículo anterior, los familiares mencionados podrán utilizar y explotar comercialmente por el periodo de tiempo de 90 días naturales, contados a partir del día siguiente al fallecimiento de su familiar, el local desocupado, previa autorización del administrador general.

Artículo 57. El Ayuntamiento deberá prever en su presupuesto de egresos, la partida correspondiente al 40% de la recaudación anual por concepto de pago de las concesiones; ésta partida será en especie y tendrá el objeto de sumarse a las aportaciones de los concesionarios para el mantenimiento y mejoras al edificio o servicios.

Artículo 63. El Comité estará integrado por:

1. El Presidente Municipal o quien este designe, quien será quien presida el Comité;
2. El Tesorero Municipal, quien fungirá como Tesorero del Comité;
3. El Administrador General del Mercado, quien será el Director de Promoción y Desarrollo Económico o quien este designe, quien fungirá como secretario del comité;
4. El Regidor Presidente de la Comisión edilicia de Mercados;
5. 4 (cuatro) representantes de los concesionarios de los locales del mercado, designado por los mismos, mediante el método que establezca el Administrador General;

Artículo 70. Los concesionarios del mercado designarán anualmente, dentro de los primeros 15 días de enero o cuando lo solicite la mayoría de los concesionarios al actuario, a sus representantes. La elección de los representantes se realizara con el auxilio del Actuario, el cual convocara a reunión a los concesionarios para proponer y votar por los futuros representantes. La designación se realizara por votación de la mayoría de los concesionarios asistentes, en caso de empate el presidente del comité emitirá el voto decisivo. Si no eligieran representantes, continuarán en funciones los últimos designados.

Artículo 90. Se sancionará con multa de 50 a 65 unidades de medida y actualización a quien:

Venda o Almacene vinos y licores y/o sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas, explosivas o cualquier otra que ponga en riesgo la integridad de las personas y del edificio, así como utilizar cilindros de gas propano o butano en el interior del mercado y/o en el interior de cualquiera de los locales;

1. **Autorización de las tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2019.**

El C. Armando Pinedo Martínez, presidente, pone a consideración del pleno las tablas de valores catastrales para el ejercicio

1. **Solicitud de prórroga de convenio del Gobierno del Estado.**

El Lic. Rodolfo Rodríguez Robles, sindico, pone a consideración la solicitud del C. Jorge Adán Ramírez Martínez, coordinador de administrativo UNIRSE Región Norte, mediante oficio DUR-NORTE/OFS/011/2018 de fecha 30 de Julio 2018 en donde solicita prórroga del contrato de comodato de bienes inmuebles, de la Unidad Regional de Servicios Estatales, UNIRSE Región Norte y el Municipio de Colotlàn, Jal. Respecto al espacio y posesión temporal de una fracción de terreno “San Pascual”, así como del uso y aprovechamiento del pozo de agua, de una bomba siemens, un transformador y un tren de descarga, mismos que se encuentran inherentes a la fracción del terreno. Toda vez que la fecha de vencimiento del actual comodato es el próximo 30 de Septiembre 2018 y con el propósito de empatar las fechas de conclusión de la administración estatal y para evitar afectaciones a la población en relación al suministro de agua, es que se solicita la prorroga hasta el día 5 (cinco) de Diciembre 2018. Analizada y discutida que fue la solicitud se somete a votación y es aprobada por unanimidad de los presentes por lo que se instruye al síndico formalice la prórroga solicitada mediante el nuevo contrato comodato desde la fecha actual con vencimiento al 05 de Diciembre 2018.

1. **Solicitud de CONAGUA de donación del terreno del observatorio.**

El Lic. Rodolfo Rodríguez Robles, sindico, pone a consideración la solicitud que hace llegar el Ing. Jorge Magallon Díaz, Director General de Organismo Cuenca Lerma-Santiago-Pacifico de CONAGUA, mediante oficio No B00.812.000999 de fecha 17 Jul 2018, en donde solicita donación del predio urbano ubicado en la Prolongación Guerrero esquina José María Calvillo en el barrio del Cerrito, y que alberga las instalaciones del Observatorio Meteorológico Colotlàn. Analizada que es la solicitud se determina que jurídicamente por los tiempos no les permiten resolver la presente solicitud, por lo que hacen la recomendación de que la solicitud sea presentada a la siguiente administración.

1. **Solicitudes de Giros Restringidos.**

El C. Armando Pinedo Martínez, presidente, y en su carácter de presidente del consejo de giros restringidos, solicita al Lic. Rodolfo Rodríguez Robles integrante del consejo de giros restringidos ponga a consideración del pleno las solicitudes que presenta el consejo de giros restringidos, siendo las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Solicitante | Asunto/Giro solicitado | Domicilio |
| Benjamín Muñoz Márquez | Licorería y venta de cerveza en envase cerrado | Hidalgo 84 A, centro, Colotlàn, Jal. |
| Silvia Aldana Torres | Venta de Vinos y Licores | Morelos No 42, Colotlàn, Jal. |
| Polo Núñez Casas | Venta de cerveza en envase abierto anexo a centro botanero | Divina Providencia No 22, centro, Colotlàn, Jal. |
| Heriberto Contreras Carranza | Venta de cerveza en envase abierto anexa a tienda a cenaduría | Morelos No 42, Centro, Colotlàn, Jal. |
| Luis Alfonso de Luna González | Venta de Vinos y Licores, y cerveza en envase cerrado | Agustín Caloca No 2, Lomas de la Cruz, Colotlàn, Jal. |
| Silvia Castañeda Aguayo | Venta de cerveza en envase abierto anexo a centro botanero | Calle del Venado No 9, col Tochopa, Colotlán, Jal. |
| Víctor Manuel Martínez Castro | Venta de cerveza en envase abierto anexa a tienda a cenaduría | Valentín Gómez Farías No 15, por el bordo del rio. |
| Raúl Guillermo Vázquez Felguerez | Venta de Vinos y Licores, y cerveza en envase cerrado | Reforma No 3, Lomas de Oriente, Colotlàn, Jal. |
| Delfina Robles Márquez | Venta de cerveza en envase cerrado | Galeana No 2, La Cañada, Colotlàn, Jal. |

Analizadas que fueron las solicitudes se someten a votación en lo particular obteniéndose los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Solicitante | Asunto/Giro solicitado | Resultado de la votación |
| Benjamín Muñoz Márquez | Licorería y venta de cerveza en envase cerrado | A favor: 04 Votos; en contra: 05 votos, Abstenciones: 0 votos  **Es Negado por mayoría de votos.** |
| Silvia Aldana Torres | Venta de Vinos y Licores | A favor: 04 Votos; en contra: 05 votos, Abstenciones: 0 votos  **Es Negado por mayoría de votos.** |
| Polo Núñez Casas | Venta de cerveza en envase abierto anexo a centro botanero | A favor: 02 Votos; en contra: 6 voto, Abstenciones: 1 votos  **Es Negado por mayoría de votos.** |
| Heriberto Contreras Carranza | Venta de cerveza en envase abierto anexa a tienda a cenaduría | A favor: 09 Votos; en contra: 0 votos, Abstenciones: 0 votos  **Es aprobado por unanimidad.** |
| Luis Alfonso de Luna González | Venta de Vinos y Licores, y cerveza en envase cerrado | A favor: 03 Votos; en contra: 06 votos, Abstenciones: 0 votos  **Es Negado por mayoría de votos.** |
| Silvia Castañeda Aguayo | Venta de cerveza en envase abierto anexo a centro botanero | A favor: 06 Votos; en contra: 03 votos, Abstenciones: 0 votos  **Es aprobado por mayoría de votos** |
| Víctor Manuel Martínez Castro | Venta de cerveza en envase abierto anexa a tienda a cenaduría | A favor: 04 Votos; en contra: 05 votos, Abstenciones: 0 votos  **Es negado por mayoría de votos.**  Debe estar funcionando como cenaduría |
| Raúl Guillermo Vázquez Felguerez | Venta de Vinos y Licores, y cerveza en envase cerrado | A favor: 09 Votos; en contra: 0 votos, Abstenciones: 0 votos  **Es aprobado por unanimidad.** |
| Delfina Robles Márquez | Venta de cerveza en envase cerrado | A favor: 09 Votos; en contra: 0 votos, Abstenciones: 0 votos  **Es aprobado por unanimidad.** |

Además para las licencias autorizadas se acordó lo siguiente:

* + - Que la licencia deberá estar siendo trabajada por el interesado o titular ya sea de manera directamente o por un empleado, pero NO por terceras personas.
    - Se solicitara una aportación voluntaria para el fomento del deporte.

1. **Iniciativa de disolución de cárcel municipal.** El Lic. Rodolfo Rodríguez Robles, síndico; y el Lic. Benjamín López Guerrero, comisario general de seguridad y vialidad, exponen la solicitud de que la cárcel municipal que actualmente funciona como centro de reclusión penitenciaria funcione solo como **Centro para el cumplimiento de sanciones administrativas, limitando su función a los supuestos previstos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, exponen que actualmente se violenta en todo momento los derechos humanos ya que no cuenta con la mínima infraestructura para otorgar la debida atención y estancia de las personas que ahí se encuentran. Aunado a lo anterior, se tiene la observación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Tercera Visitadurìa General en donde mediante oficio CNDH/TVG/241/2018, recomendación 28/2018, de fecha 15 de Mayo 2018, la Dra. Ruth Villanueva Castilleja, tercera visitadora general, solicita en función de la visitas de Supervisión Penitenciaria cuyo fundamento se encuentra en el artículo 6ª, fracción XII de la Ley de CNDH, se ha identificado que la cárcel municipal aún se mantiene funcionando como centro de reclusión penitenciaria, por lo que recomienda sea atendida la situación adecuadamente; así mismo se tiene la observación y petición de la Comisaria de Seguridad Penitenciaria de la Fiscalía de Reinserción Social del Estado de Jalisco, mediante oficio CSP/0236/2018, fecha 28 de Junio 2018, firmado por el Lic. Horacio Sánchez Aguayo, encargado de la Inspección de Seguridad Penitenciaria de la Fiscalía de Reinserción Social, en donde manifiesta que de las supervisiones realizadas se ha observado que la cárcel municipal NO cuenta con la infraestructura adecuada para el resguardo de las personas privadas de su libertad, así como lo menciona el artículo 18 Constitucional y la Ley Nacional de Ejecución Penal, que establece Normas que deben observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial, establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal y regular los medios para lograr la reinserción social, así como el respeto a sus Derechos Humanos. El Comisario Lic. Benjamín López Guerrero, aunado a lo anterior redunda que En las supervisiones realizadas por parte de la Fiscalía De Reinserción Social se han hecho observaciones y sugerencias de los puntos anteriormente mencionados a lo cual se ha hecho todo lo posible para acatarlas, sin embargo, no se pueden realizar del todo debido a la infraestructura que cuenta esta cárcel, así como la falta de presupuesto otorgado a esta área y la falta de colaboración con otras autoridades coadyuvantes que no han otorgado su apoyo a esta institución. Debido a todo lo antes mencionado quiero puntualizar que no se está dando cabal cumplimiento a las normas que deben de observarse durante el internamiento en prisión preventiva o en la compurgación de penas establecida en la Ley Nacional de Ejecución Penal, vulnerando con esto sus derechos humanos, así como las medidas de seguridad mínima. La cárcel municipal no cuenta con la infraestructura en materia de seguridad para resguardar a personas que se encuentran recluidas en esta cárcel lo cual representa un riesgo inminente no tan solo para las personas privadas de la libertad sino también para este municipio; no se está dando cabal cumplimento a las bases de la Reinserción Social. La presente solicitud de que la cárcel solo funcione como **Centro para el cumplimiento de sanciones administrativas** está orientada a corregir la irregularidad en las condiciones de las personas procesadas o sentenciadas privadas de su libertad, en contravención de lo dispuesto constitucionalmente en los artículos, 21 párrafos cuarto y noveno 115, fracción II, párrafo segundo y fracción III, inciso h); Buscando con esto una mejor protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y de igual forma evitar futuras recomendaciones por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Lo anterior con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos, 1° párrafo 4 y artículo 18°; RECOMENDACIÓN GENERAL 28 aprobada por el Consejo Consultivo de la CNDH en su sesión ordinaria número 347, de fecha 12 de septiembre de 2016; Ley Nacional de Ejecución Penal artículo 3 fracciones XX, XXII, XXIV, XXV, artículo 15 fracción VIII, artículo 72 y 73 y demás disposiciones legales aplicables así como de los tratados internacionales de los que el estado Mexicano sea parte aplicables a la materia. Los regidores presentes aplauden la iniciativa presentada por lo que se somete a votación obteniendo el siguiente resultado: es aprobado por unanimidad de los presentes con 9 (nueve) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones en los siguientes…………………………………………….

**TERMINOS**

1. **Se aprueba** con carácter de **inmediatez**, que la cárcel municipal deje de funcionar como centro de reclusión penitenciaria y funcione solo como **Centro para el cumplimiento de sanciones administrativas.**
2. Se giren instrucciones al síndico municipal Lic. Rodolfo Rodríguez Robles y al Comisario General de Seguridad Pública y Vialidad Lic. Benjamín López Guerrero para que hagan los trámites pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo de ayuntamiento.
3. Notifíquese a Juez mixto, Juez de Control, Director Regional de la Fiscalía General del Estado con sede en Colotlàn, Jal, Fiscal de Reinserción Social del Estado de Jalisco, Fiscal General del Estado de Jalisco, Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, Encargado de la Oficina de Derechos Humanos con sede en Colotlàn, Jal; Comisario General de Seguridad Pública y Vialidad de Colotlàn, Jal; Alcaides municipales y a quien le competa en el asunto tratado.
4. **Informe Financiero de la FENAPI 2018.**

El Lic. Rodolfo Rodríguez Robles, en su carácter de presidente del patronato de la FENAPI 2018, y la Lic. Ana Luisa Vázquez Rivera, encargada de espectáculos y la Lic. María del Rosario González López, Tesorera. Informan al pleno el flujo financiero de la FENAPI 2018, con un ingreso de $ 1,447,448.78 (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.) y un egreso de $ 1,444,749.12 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.) quedando un saldo de $ 2,699.66 (Dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 66/100 M.N.)

1. **Autorización obras FAIS 2018.**

El C. Armando Pinedo Martínez, presidente, pone a consideración del pleno las obras FAIS 2018

|  |  |
| --- | --- |
| Obras FAIS 2018 | Monto |
| Construcción de Planta de tratamiento aguas residuales en rastro tipo Secretaria de Salud. | $ 1,052,742.41 |
| Equipamiento de rastro tipo secretaria de salud | $ 1,016,223.11 |
| Construcción de comedor en escuela primaria solidaridad en el barrio de Tochopa | $ 280,000.00 |
| Construcción de comedor en escuela primaria Víctor Manuel Márquez Huizar, en Lomas de la Cruz. | $ 280,000.00 |
| Mejoramiento de espacio para exposición artesanal en auditorio municipal | $ 253,205.99 |
| Construcción de red eléctrica en calle Carril en Santiago Tlaltelolco | $ 227,516.56 |
| Construcción de red eléctrica en el camino hacia la Ciénega de los Alejo | $ 298,365.28 |
| Construcción de red eléctrica en Calle Privada Juan Córdova del Real en Canoas de Abajo | $ 426,452.64 |

Una vez analizadas que fueron cada una de las obras se procede a votación, aprobándose todas por unanimidad de los presentes con los siguientes…………..

ACUERDOS

Primero: Que las obras se hagan en la modalidad de ejecución por administración directa.

Segundo: Que para las obras de electrificación se contratara una empresa que sea profesional en el ramo.

1. **Asuntos varios.**

**a)** El C. Armando Pinedo Martínez, presidente, expone que en la pasada sesión ordinaria No 33 se autorizaron las obras del 3X1 en los siguientes términos:

Se aprueba la participación del Municipio de Colotlán, en el Programa 3X1 para Migrantes 2018 de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Delegación Jalisco y el efecto se propone participar en las siguientes obras por la modalidad de ejecución por administración directa.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Municipio** | **Proyecto** | **Folio** | **Folio de Solicitud** | **Total** | **Federal** | **Estatal** | **Municipal** | **Participantes** |
| 1 | Colotlán | CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA CALLE CUITLÁHUAC EN LA COMUNIDAD DEL CARRIZAL. | BRJJ | P3X1-14-PIS-0249-18 | $357,560.00 | $89,390.00 | $89,390.00 | $89,390.00 | $89,390.00 |
| 2 | Colotlán | CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN CALLE LA MESITA EN LA COMUNIDAD DEL CARRIZAL. | BNIH | P3X1-14-PIS-0055-18 | $1,521,600.00 | $380,400.00 | $380,400.00 | $380,400.00 | $380,400.00 |
| 3 | Colotlán | CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA CALLE 5 DE MAYO EN LA COMUNIDAD DEL CARRIZAL. | BNIG | P3X1-14-PIS-0052-18 | $1,169,460.00 | $292,365.00 | $292,365.00 | $292,365.00 | $292,365.00 |
| 4 | Colotlán | 3RA ETAPA DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE LA TULIMIC DE GUADALUPE. | BNID | P3X1-14-PIS-0045-18 | $1,999,940.00 | $499,985.00 | $499,985.00 | $499,985.00 | $499,985.00 |
| 5 | Colotlán | TECHADO DE ESPACIO PARA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 17. | BNIK | P3X1-14--PE-0058-18 | $1,434,200.00 | $358,550.00 | $358,550.00 | $358,550.00 | $358,550.00 |

Existiendo una corrección en el costo de la aportación municipal de la obra No 5, por lo que se solicita la corrección y autorización del monto correcto, como sigue:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 5 | Colotlán | TECHADO DE ESPACIO PARA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 17. | BNIK | P3X1-14--PE-0058-18 | $1,434,200.00 | $473,286.00 | $ 0.00 | **$480,457.00** | $480,457.00 |

Y así mismo solicita la ratificación de las 4 obras restantes, analizada que es la solicitud se somete a votación y es aprobada por unanimidad tanto la corrección como la ratificación.

**b)** Apoyo para el festival del danzante. El C. Armando Pinedo Martínez, presidente, y el regidor Mtro. José Gregorio Quezada Santoyo, exponen la solicitud del representante de la Danza Guadalupana Colotlàn, el C. Reginaldo Robles Ruvalcaba, en donde solicita apoyo economico para llevar a cabo una exhibición de Danza Religiosa del Norte de Jalisco y Sur de Zacatecas, por lo que se solicita al pleno la autorización para erogar la cantidad $ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). Para comida y bebida para aproximadamente 400 personas. Analizada y discutida que fue la solicitud se somete a votación y es aprobada por unanimidad de los presentes.

**c)** El C. Armando Pinedo Martínez, presidente. Con motivo de la gira México en el Corazón por diferentes estados de la unión americana, solicita autorización para salir del país y asistir a los eventos que se realizaran en el área de Chicago, Illinois y Lafayette, Indiana en el periodo comprendido del 26 de Agosto al 04 de Septiembre 2018, así como la autorización para los gastos que se generen en el viaje (transporte y manutención) tanto para El como para la primera dama, así mismo hace la invitación a los Regidores que deseen acompañarlo y/o representarlo en la diferentes ciudades donde tendrá verificativo el evento, analizada que fue la petición es aprobado por unanimidad tanto el permiso como la erogación de los gastos para el presidente, primera dama y regidores.

**d)** El I.Q. Víctor Álvarez de la Torre, secretario del ayuntamiento, en el uso de la voz solicita autorización para el disfrute de su periodo vacacional que comprende del 13 al 25 de Agosto 2018. Analizada que fue la solicitud se somete a votación y es aprobada por unanimidad de los presentes.

1. **Clausura de la sesión.** 13:36 horas